



Bogotá D.C., junio de 2026.

Señores
Sandra Isabel Calderon Rodríguez
Directora de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

EXPEDIENTE:	NC2025/0007569
TÍTULO :	SISTEMA DE CONEXIÓN MULTILATERAL PARA EL ENSAMBLAJE DE MÓDULOS ESTRUCTURALES
ASUNTO :	RESPUESTA AL OFICIO NO. 9286 DE 15 DE MAYO DE 2026.
SOLICITANTE:	QBRIR S.A.S.

HASBLEYDI CALVO ROJAS, identificada tal como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la ciudad de Bogotá, obrando como apoderada judicial de **QBRIR S.A.S**, solicitante dentro del expediente de la referencia, dentro del trámite de la referencia y encontrándonos dentro del término legal establecido en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, me permito dar respuesta al Oficio No. 9286 de 15 de mayo de 2026.

I. SOBRE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES:

La Dirección señala en el requerimiento que la materia objeto de protección no corresponde a aquella definida para los modelos de utilidad en el artículo 81 de la Decisión 486 de 2000, toda vez que las reivindicaciones se encuentran dirigidas a un sistema de conexión estructural y no a una modificación particular de forma, configuración o disposición de elementos de un objeto previamente conocido.

Al respecto, el solicitante acoge las observaciones formuladas por esa Dirección y reconoce que la creación reivindicada corresponde de manera más adecuada a una solución técnica susceptible de protección mediante patente de invención.

En efecto, la creación denominada **“SISTEMA DE CONEXIÓN MULTILATERAL PARA EL ENSAMBLAJE DE MÓDULOS ESTRUCTURALES”** no se limita a una mejora incremental de un objeto previamente existente, sino que propone una solución técnica orientada a

resolver problemas asociados al ensamblaje modular de estructuras mediante una configuración funcional específica que permite conexiones multilaterales, ensamblaje simplificado, reutilización de componentes y eliminación de procesos permanentes como la soldadura.

II. SOLICITUD DE CONVERSIÓN PRESENTADA

Con fundamento en las observaciones efectuadas por esa Dirección, el solicitante presentó solicitud de conversión de la modalidad de protección inicialmente radicada como modelo de utilidad para que la creación continúe su trámite bajo la modalidad de patente de invención.

Dicha solicitud fue presentada en el trámite de la solicitud de patente bajo el radicado **No. NC2026/0009182.**

En consecuencia, se solicita respetuosamente que las observaciones formuladas en el Oficio No. 9286 sean tenidas como atendidas mediante la conversión efectuada, toda vez que la objeción principal planteada por la Oficina se fundamenta precisamente en la improcedencia de la modalidad de modelo de utilidad para la materia reivindicada.

III. SOBRE EL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

La observación relacionada con la utilización del término “sistema” en el preámbulo de las reivindicaciones se encontraba asociada a la naturaleza jurídica de la modalidad inicialmente solicitada.

En la medida en que la creación actualmente continúa su trámite como patente de invención, se considera superada dicha observación, puesto que la definición de la materia reivindicada como un sistema de conexión multilateral resulta consistente con la naturaleza técnica de la solución propuesta y con la modalidad de protección actualmente solicitada.

Sin perjuicio de lo anterior, el solicitante manifiesta su disposición para efectuar los ajustes formales que la Dirección considere pertinentes dentro del trámite correspondiente a la patente de invención.

IV. PETICIÓN

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito:

PRIMERO. Tener por atendido el Oficio No. 9286 de 15 de mayo de 2026.

SEGUNDO. Reconocer que las observaciones formuladas respecto de la improcedencia de la modalidad de modelo de utilidad han sido atendidas mediante la conversión de la solicitud a patente de invención.

TERCERO. Continuar el examen de patentabilidad de la creación titulada **“SISTEMA DE CONEXIÓN MULTILATERAL PARA EL ENSAMBLAJE DE MÓDULOS ESTRUCTURALES”**, conforme a las disposiciones aplicables a las patentes de invención.

De Usted,



HASBLEYDI CALVO ROJAS

CC. 53.123.537 De Bogotá D.C.

TP: 248.664 Del C.S de la J.